Expediente: **584/25-A2**
Carátula: **GONZALEZ JORGE RAUL Y OTROS C/ HEMSY GUTIERREZ RICARDO MIGUEL Y OTROS S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **17/06/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - HEMSY GUTIERREZ, RICARDO MIGUEL-DEMANDADO
20248027674 - GONZALEZ, Jorge Raul-ACTOR
20248027674 - PAZ, Victor Hugo-ACTOR
20248027674 - ALDERETE, Julio Cesar-ACTOR
27210744067 - GUTIERREZ, ELBA MARTA-DEMANDADO
27210744067 - HEMSY, CLAUDIA RUTH-DEMANDADO
27324132444 - HEMSY GUTIERREZ, CARLOS GUILLERMO-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 584/25-A2

H105016252345

JUICIO: GONZALEZ JORGE RAUL Y OTROS c/ HEMSY GUTIERREZ RICARDO MIGUEL Y OTROS s/ COBRO DE PESOS - EXPTE. N° 584/25-A2 - Juzgado del Trabajo IV nom.

San Miguel de Tucumán, junio de 2026.

I. Se hace constar que en el día de la fecha se llevó a cabo la audiencia prevista en el art. 69 del CPL, oportunidad en la que el magistrado **admitió parcialmente la prueba de exhibición de documentación** ofrecida.

II. En uso de las facultades previstas en el art. 10 del CPL, el magistrado dispuso:

a) Rechazar la exhibición solicitada respecto a los libros Diario General, Inventario, Mayores Auxiliares, IVA Compras, IVA Ventas por cuanto se trata de libros contables y no versan sobre cuestiones controvertidas en la presente causa.

b) Rechazar el pedido de exhibición de la Planilla de registros establecida por ley 11.544 art. 6 inc. C., por cuanto no versa sobre cuestiones controvertidas en la presente causa.

c) En consecuencia, **admitir la exhibición respecto a la restante documentación solicitada** *(Registro Único de Remuneraciones. Libro Especial del Artículo 52 de LCT. Libro de hojas móviles debidamente intervenidas por la Secretaria de Trabajo de Tucumán. Legajos de los actores)*, aclarando que la misma deberá ser exhibida en relación a los actores y por el periodo comprendido desde el año 2020 hasta el mes diciembre del 2024.

III. A los fines de su producción, se intima a los demandados, **GUTIERREZ MARTA ELBA, CLAUDIA RUTH HEMSY, CARLOS GUILLERMO HEMSY GUTIERREZ y RICARDO MIGUEL HEMSY GUTIERREZ,** para que en el término de CINCO DIAS presenten la documentación requerida, en soporte digital y a través del sistema SAE, conforme se admitió en los puntos que

anteceden, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento, de lo dispuesto en el artículo 61 del CPL.

IV. Atento a lo solicitado por la parte actora respecto a que la Sra. Claudia Ruth Hemsy sea notificada mediante carta documento en virtud de registrar domicilio en extraña jurisdicción (Buenos Aires), **el magistrado autorizó a realizar la notificación del presente proveído mediante Carta Documento** bajo exclusivo cargo del oferente, en los términos del art. 200 del CPCyC, supletorio al fuero. Asimismo, se hace constar que de igual modo se autorizó a que se notifique a la Sra. Claudia Ruth Hemsy conjuntamente lo proveído en el presente cuaderno y en el CPA N° 8 (Confesional). En consecuencia, la parte interesada deberá adjuntar una única misiva debidamente confeccionada para su control y firma por Secretaría.

V. Atento que de las constancias de autos principales surge que la notificación al domicilio del codemandado Carlos Guillermo Hemsy Gutiérrez no requiere movilidad, procédase por secretaría a librar la cédula ordenada, una vez firme el presente proveído.

VI. A los fines de notificar a los restantes accionados en sus domicilios reales, acompañe el oferente copia digitalizada de los bonos de movilidad pertinente. 584/25-A2 ACB

Actuación firmada en fecha 16/06/2026

Certificado digital:
CN=MIQUELEIZ Leticia Soledad, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27302688538

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.